



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 11 de enero

Número 9

GOBIERNO CIVIL

UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Recientemente han recibido los Ayuntamientos la cantidad por entrega a cuenta tercer trimestre 1979 participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Para conocimiento y tratamiento presupuestario, se indican a continuación, cantidades que corresponden por anotado concepto, a los Ayuntamientos de la provincia, según nota interior, facilitada por el Servicio de Mecanización del Ministerio de Administración Territorial.

Relación transferencias por entidades de crédito (OMH 6 dic. 1977) entrega a cta. 3 trimestre 1979 Fondo Nacional Cooperación valor del índice en pesetas 57.630137

Ayuntamiento	Importe en ptas.
Abajas	4.207
Adrada de Haza	27.432
Aguas Cándidas	13.024
Aguilar de Bureba	11.353
Albillos	11.180
Alcocero de Mola	5.821
Alfoz de Bricia	17.289
Alfoz de Santa Gadea	12.794
Altable	5.475
Altos	24.839
Ameyugo	5.532
Anguix	17.462
Aranda de Duero	1.850.446

Arandilla	18.845	Cardeñadijo	22.245
Arauzo de Miel	37.863	Cardeñajimeno	17.577
Arauzo de Salce	7.261	Cardeñuela Riopico	4.956
Arauzo de Torre	13.313	Carrias	6.224
Arcos	22.822	Cascajares de Bureba	6.339
Arenillas de Riopisuerga	17.116	Cascajares de la Sierra	2.305
Arija	17.462	Castellanos de Castro	5.821
Arlanzón	34.405	Castil de Carrias	58
Arraya de Oca	3.688	Castil de Lences	4.668
Atapuerca	13.946	Castildelgado	7.261
Ausines, Los	12.218	Castil de Peones	5.821
Avellanosa de Muñó	18.038	Castriello de la Reina	26.279
Bahabón de Esgueva	16.943	Castriello de la Vega	46.046
Balbases, Los	29.046	Castriello del Val	9.567
Baños de Valdearados	45.470	Castriello de Riopisuerga	11.353
Bañuelos de Bureba	3.804	Castriello Matajudíos	6.109
Barbadillo de Herreros	10.719	Castrojeriz	84.601
Barbadillo del Mercado	15.675	Cayuela	8.241
Barbadillo del Pez	7.838	Cebrecos	6.570
Barrio de Muñó	2.478	Celada del Camino	7.550
Barrios de Bureba	12.909	Cerezo de Riotirón	62.010
Barrios de Colina	5.475	Cerratón de Juarros	6.339
Basconillos del Tozo	40.975	Ciadona	12.218
Basconiana	8.702	Cillaperlata	8.760
Belbimbre	6.627	Cilleruelo de Abajo	29.218
Belorado	131.224	Cilleruelo de Arriba	8.183
Berberana	7.780	Ciruelos de Cervera	12.621
Berlangas de Roa	31.005	Cogollos	15.618
Berzosa de Bureba	5.994	Condado de Treviño	88.578
Bozóo	7.204	Contreras	8.817
Brazacorta	8.356	Coruña del Conde	14.696
Briviesca	267.577	Covarrubias	45.874
Bugedo	8.356	Cubillo del Campo	7.261
Buniel	12.794	Cubo de Bureba	13.082
Burgos	12.255.683	Cueva de Roa	11.699
Busto de Bureba	29.391	Cuevas de San Clemente	6.800
Cabañes de Esgueva	21.323	Encio	4.265
Cabezón de la Sierra	4.207	Espinosa de Cervera	9.624
Cabia	16.194	Espinosa del Camino	4.380
Caleruega	37.460	Espinosa de los Monteros	154.564
Campillo de Aranda	21.611	Estépar	76.533
Campolara	7.838	Fontioso	10.431
Canicosa de la Sierra	51.925	Frandovínez	7.089
Cantabрана	7.780	Fresneda de Sierra Tirón	13.716
Carazo	3.919	Fresneña	12.736
Carcedo de Bureba	5.360	Fresnillo de Dueñas	23.455
Carcedo de Burgos	8.760	Fresno de Riotirón	21.093

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Importe en ptas.</i>				
		Merindad de Cuesta Urria	53.654	Quintanilla San García	13.774
		Merindad de Montija	85.120	Quintanilla Vivar	14.580
		Merindad de Sotoscueva	52.904	Rabanera del Pinar	17.981
Fresno de Rodilla	1.959	Merindad de Valdeporres	50.542	Rábanos	4.265
Frías	24.262	Merindad de Valdivielso	59.474	Rabé de las Calzadas	11.987
Fuentebureba	11.296	Milagos	32.964	Redolado de la Torre	15.848
Fuentecén	29.276	Miranda de Ebro	2.872.517	Redecilla del Camino	11.526
Fuentelcésped	23.859	Miraveche	12.448	Redecilla del Campo	13.197
Fuentelisendo	12.736	Modúbar de la Emparedada	10.719	Regumiel de la Sierra	36.999
Fuentemolinos	13.313	Monasterio de la Sierra	3.054	Reinoso	2.882
Fuentenebro	19.421	Monasterio de Rodilla	15.387	Retuerta	6.973
Fuentespina	35.443	Moncalvillo	13.543	Revilla	9.567
Galbarros	1.844	Monterrubio de la Demanda	7.492	Revilla del Campo	11.180
Gallega, La	7.377	Montorio	12.563	Revillarruz	11.929
Garganchón	3.170	Moradillo de Roa	19.364	Revilla Vallegera	12.736
Grijalba	11.526	Nava de Roa	25.991	Rezmondo	2.536
Grisaleña	7.146	Navas de Bureba	4.841	Riocavado de la Sierra	7.550
Guadilla de Villamar	16.021	Nebreda	13.889	Roa	157.157
Gumiel de Hizán	52.847	Neila	23.340	Rojas	8.645
Gumiel del Mercado	48.928	Olmedillo de Roa	31.524	Royuela de Río Franco	36.422
Hacinas	16.770	Olmillos de Muñó	4.322	Rubena	9.106
Haza	2.478	Oña	101.717	Rublacedo de Abajo	3.631
Hontanas	6.800	Oquillas	5.129	Rucandío	9.221
Hontangas	17.808	Orbaneja Riopico	8.126	Salas de Bureba	19.882
Hontoria de la Cantera	12.333	Padilla de Abajo	11.065	Salas de los Infantes	128.285
Hontoria del Pinar	80.106	Padilla de Arriba	12.333	Saldaña de Burgos	5.936
Hontoria de Valdearados	23.917	Padrones de Bureba	7.895	Salguero de Juarros	5.475
Hormazas, Las	15.560	Palacios de la Sierra	58.956	Salinillas de Bureba	4.322
Hornillos del Camino	8.241	Palacios de Riopisuerga	4.149	San Adrián de Juarros	1.844
Horra, La	43.626	Palazuelos de la Sierra	5.129	San Juan del Monte	17.808
Hortigüela	6.512	Palazuelos Muñó	7.780	San Mamés de Burgos	9.451
Hoyales de Roa	29.852	Pampliega	31.697	San Martín de Rubiales	31.120
Huérmedes	12.967	Pancorvo	39.188	San Millán de Lara	9.451
Huerta de Arriba	16.252	Pardilla	8.183	San Pedro Samuel	4.265
Huerta de Rey	97.914	Partido Sierra Tobalina	7.895	Santa Cecilia	11.123
Humada	31.869	Pedrosa de Duero	54.288	Santa Cruz de Juarros	8.472
Hurones	5.590	Pedrosa del Páramo	9.106	Santa Cruz de la Salceda	18.960
Ibeas de Juarros	42.070	Pedrosa del Príncipe	25.761	Santa Cruz del Valle Urbión	10.834
Ibrillos	10.604	Pedrosa de Río Urbel	19.191	Santa Gadea del Cid	14.926
Iglesiarrubia	8.011	Peñaranda de Duero	59.071	Santa Inés	18.615
Iglesias	17.750	Peral de Arlanza	22.015	Santa María del Campo	47.372
Isar	38.727	Piernigas	4.668	Santa María del Invierno	5.532
Itero del Castillo	12.218	Pineda de la Sierra	9.451	Santa María del Mercadillo	17.923
Jaramillo de la Fuente	3.631	Pineda Trasmonte	20.228	Santa María Ribarredonda	13.716
Jaramillo Quemado	2.017	Pinilla de los Barruecos	14.638	Santa Olalla de Bureba	4.899
Junta de Oteo	39.246	Pinilla de los Moros	4.495	Santibáñez de Esgueva	15.041
Junta de Río Losa	11.584	Pinilla Trasmonte	26.395	Santibáñez del Val	6.685
Junta de San Martín de Losa	12.967	Poza de la Sal	38.094	Santo Domingo de Silos	22.879
Junta de Traslaloma	18.960	Prádanos de Bureba	7.434	San Vicente del Valle	6.051
Junta de Villalba de Losa	14.408	Pradoluengo	112.091	Sargentos de la Lora	17.577
Jurisdicción de Lara	5.878	Presencio	22.822	Sarracín	9.970
Jurisdicción de San Zadornil	7.146	Puebla de Arganzón	29.046	Sasamón	124.654
Lerma	153.757	Puentedura	12.621	Sequera de Haza, La	8.414
Llano de Bureba	7.607	Quemada	22.533	Solarana	12.218
Madrigal del Monte	19.191	Quintanabureba	6.224	Solduengo	6.685
Madrigalejo del Monte	12.218	Quintana del Pidio	17.923	Sordillos	4.265
Mahamud	15.560	Quintanaález	12.333	Sotillo de la Ribera	40.975
Mambrilla de Castrejón	12.909	Quintanalara	3.343	Sotragero	8.817
Mambrillas de Lara	8.126	Quintanaloranco	10.777	Sotresgudo	58.437
Mamolar	7.665	Quintanaortuño	9.336	Susinos del Páramo	6.627
Manciles	3.285	Quintanaapalla	9.336	Tamarón	4.553
Mazuela	8.990	Quintanar de la Sierra	161.480	Tardajos	44.490
Mecerreyes	29.795	Quintanavides	6.512	Tejada	5.071
Medina de Pomar	252.074	Quintanilla de la Mata	15.387	Terradillos de Esgueva	8.817
Melgar de Fernamental	139.580	Quintanilla del Coco	9.106	Tinieblas	2.536
		Quintanillas, Las	21.611	Tobar	5.705

Ayuntamiento	Importe en ptas.		
Tordómar	26.279	Villasandino	23.686
Torrecilla del Monte	5.014	Villasur de Herreros	22.533
Torregalindo	14.408	Villatuelda	7.261
Torrelara	2.363	Villaverde del Monte	17.116
Torrepadre	14.638	Villaverde Mogina	10.892
Torresandino	59.071	Villayerno Morquillas	7.261
Tórtolos de Esgueva	58.091	Villazoque	7.261
Tosantos	7.204	Villegas	12.967
Trespaderne	72.729	Villorobe	14.811
Tubilla del Agua	13.716	Villoruebo	3.400
Tubilla del Lago	17.577	Vizcainos	4.668
Urbel del Castillo	10.604	Zael	14.753
Vadocondes	40.341	Zarzosa de Riopisuerga	6.282
Valdeande	18.557	Zazuar	25.415
Valdezate	17.520	Zuñeda	10.373
Valdorros	8.587	Quintanilla Torduelles	50.253
Valmala	4.438	Valle de Santibáñez	57.918
Vallarta de Bureba	9.912	Villarcayo de Merindad de	
Valle de Manzanedo	11.641	Castilla la Vieja	245.447
Valle de Mena	241.413	Valle de Navas	50.426
Valle de Oca	17.116	Valle de Sedano	32.907
Valle de Tobalina	81.547	Merindad de Río Ubierna	72.095
Valle de Valdebezana	85.293	Alfoz de Quintanaduñas	27.374
Valle de Valdelaguna	22.188		
Valle de Valdelucio	34.924	Totales:	26.173.936
Valle Zamanzas	2.075		
Vallejera	5.014		
Valles de Palenzuela	7.089		
Valluércanes	13.197		
Vegas	7.550		
Vid, La	34.636		
Vid de Bureba, La	2.766		
Vileña	4.092		
Viloria de Rioja	6.512		
Vilviestre del Pinar	57.745		
Villadiego	198.132		
Villaescusa de Roa	13.197		
Villaescusa la Sombria	5.648		
Villaespasa	3.631		
Villafranca Montes de Oca	18.903		
Villafruela	27.605		
Villagalijo	8.126		
Villagonzalo Pedernales	32.561		
Villahoz	33.253		
Villalba de Duero	32.446		
Villalbilla de Burgos	30.083		
Villalbilla Gumiel	14.696		
Villaldemiro	6.973		
Villalmanzo	30.256		
Villamayor de los Montes	25.184		
Villamayor de Treviño	9.739		
Villambistia	8.817		
Villamedianilla	2.593		
Villamiel de la Sierra	5.071		
Villangómez	28.873		
Villanueva de Argaño	6.916		
Villanueva Carazo	2.651		
Villanueva Gumiel	22.879		
Villanueva Río Ubierna	7.780		
Villanueva de Teba	7.780		
Villaquirán de la Puebla	5.590		
Villaquirán de los Infantes	16.194		
Villariego	8.356		

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 20 de diciembre de 1979. El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

85.—955,00

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminados los plazos del contrato que se indica, correspondiente a las obras de la Diputación provincial de Burgos, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

— D. Siricio García Bajo, vecino de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 8-6.º C, adjudicatario de las obras de conducción, distribución de aguas y saneamiento en Hontomin.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 20 de diciembre de 1979. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

61.—730,00

DIPUTACION PROVINCIAL

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianzas

Transcurridos los plazos de garantía y recaídos informes técnicos favorables, se procede a tramitar la devolución de fianzas definitivas a los señores contratistas siguientes:

— Asfaltos Naturales del Campozo, S. A., de San Sebastián, Sociedad adjudicataria en 27-7-77 de las obras número 40, Acondicionamiento de firme bituminoso en la carretera provincial BU-P-5141, de BU-5140 a Nocedo.

— D. Santiago Martín Guada, de Burgos, adjudicatario el 30-3-79 de las obras, Artesonado del vestíbulo del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguno de los contratistas mencionados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88 del Regla-

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, núm. 1, de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, las Diligencias Preparatorias 120/78, contra Rafael Lázaro Peña, con domicilio en esta capital, calle Melchor Prieto, 20, y en la pieza de responsabilidad civil y en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con el descuento del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes embargados al penado indicado, consistentes en un mueble bar con li-

brería, una mesa camilla, seis sillas tapizadas, una lámpara de pie con mesa de mármol, unos libros de Mitología Oriental, varios libros de medicina, una secadora Braun, un dormitorio completo, un televisor Thonson, 20-S, blanco y negro, un radio-casset Tokio Monkey, un frigorífico Odag, una lavadora Zanusi, una cocina de gas butano tres mandos, la chatarra correspondiente al coche B-499505 y una estufa de gas butano marca Buta-ter, estando valorados pericialmente en doscientas cincuenta mil trescientas pesetas, y señalándose para el acto del remate, el día dieciocho de los corrientes y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las advertencias siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar que se designe al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio.

Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del penado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

65.—1.625,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.534 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Ricardo Puente García, mayor de edad, célibe, sacerdote y vecino de esta ciudad de Burgos, he acordado dejar sin efecto la subasta anunciada para el día 12 de enero actual y hora de las doce de su mañana, del vehículo marca Citroen-Dyane 6, matrícula BU-5908-B, con número de bastidor E-053-540631, propiedad de referido condenado, por haberse satis-

fecho la cantidad total de 18.161 pesetas, correspondiente a la tasación de costas practicada en el juicio indicado.

Y para que conste, a los oportunos efectos y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 5 de enero de 1980.—El Juez de Distrito número uno, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario Judicial (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía 59/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Partido, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de mayor cuantía núm. 59/79, seguidos a instancia de Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Reunidas, S. A., que gira con el nombre de A. G. E. Bodegas Unidas, S. A., con domicilio en Fuenmayor (Logroño), representada por el Procurador D. Miguel Angel Quecedo Alonso y dirigido por el Abogado D. Bernardo Quecedo Ruiz, contra D. Antonio Ciria Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Angel Quecedo Alonso, en nombre y representación de Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, S. A., contra D. Antonio Ciria Fernández, en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil veintiuna pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado)».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Oficial, José Luis García Tejero.

6153.—1.680,00

VILLARCAYO

Por el presente se hace público de que en este Juzgado y con el número 118/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de D. Jerónimo Blanco Ruiz, nacido en Ranera (Burgos), el día 1 de octubre de 1868, hijo de Andrés y Vicenta, que se ausentó a América hace aproximadamente ochenta años, ignorándose su paradero, el cual tendría en la actualidad 111 años.

Lo que se hace público a efectos del art. 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villarcayo, 26 de noviembre de 1979. — El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6023.—540,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.744-1.746/79, seguidos ante esta Magistratura por don Aurelio Martínez Robledo y dos más, contra la empresa Manuel Larrote Alvarez, sobre salarios y liquidación final, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 226. — En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas

acumuladas de don Aurelio Martínez Robledo (La Cerca, provincia de Burgos), don Anastasio Ruiz Estefanía (Medina de Pomar, provincia de Burgos, Plaza del Rosario, núm. 13) y don Antonio Esteban Díez (Rosario de Loza, provincia de Burgos), contra la empresa Manuel Larrote Alvarez, cuyo último domicilio era Medina de Pomar (Burgos), calle Puente Sierra Nicanor, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre salarios y liquidación final, y...

Fallo: Que estimando las demandas de los actores, debó condenar y condeno a la empresa Manuel Larrote Alvarez, al abono de las siguientes cantidades: a Aurelio Martínez Robledo, sesenta y una mil novecientas setenta y siete pesetas; a Antonio Ruiz Estefanía y Antonio Esteban Díez, ciento cinco mil novecientos cincuenta pesetas a cada uno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M.^a Alvarez-Cienfuegos".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Manuel Larrote Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar (Burgos), calle El Puente Sierra Nicanor, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Alonso, como propietario de la empresa Otilio Ayuso Alonso, de Palacios de la Sierra (Burgos), sobre reestructuración de plantillas, y,

Resultando: Que con fecha 20 de noviembre tuvo entrada en esta Delegación antedicho escrito en el que solicita la suspensión de los contratos de trabajo de cinco trabajadores en base a la imposibilidad de poder seguir realizando los trabajos habituales de la empresa a causa del frío y de la nieve, ya que, por las inclemencias del tiempo las maderas quedan inservibles y se paraliza el proceso de fabricación. Solicita dicha suspensión por un período de tres meses a partir del día 1.º de enero de 1980.

Resultando: Que los trabajadores manifiestan que son ciertos los hechos alegados por la empresa.

Resultando: Que la Inspección de Trabajo informa que la empresa ocupa a los trabajadores cuyas circunstancias personales y profesionales se indican en el expediente. Que la causa de la petición se centra en la imposibilidad de poder aserrar la madera que en el período solicitado se encuentra helada. Que el lugar de asentamiento de la factoría mantiene casi permanentemente durante el invierno temperaturas inferiores a 0º.

Resultando: Que el INSS, por escrito de 6 de diciembre, participa que se ha procedido a reconocer el derecho a la prestación del Subsidio de Desempleo a los trabajadores afectados por el expediente, condicionándolo a que recaiga resolución que autorice el cese y éste se lleve a efecto.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para entender y resolver la cuestión planteada viene determinada en el Decreto 3090/72, de 2 de noviembre y Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo.

Considerando: Que a la vista de lo actuado se desprende que son ciertas las razones alegadas por la empresa, siendo materialmente imposible poder realizar la prestación de las labores normales durante los meses para los que se solicita la suspensión, dadas las inclemencias del tiempo durante el período invernal, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Autorizar la suspensión de los contratos de trabajo de los productores don Victorino Ureta Medel, don Santiago Otobalea Olalla, don Fabián Ibáñez Antón, don Eugenio Hernández Hernández y don José M.^a Ayuso Santamaría, con la empresa Otilio Ayuso Alonso, por un período de tres meses a partir del día 1.º de enero del año 1980.

2.º Los trabajadores afectados tendrán derecho al percibo de las prestaciones del Subsidio de Desempleo, cuando se comunique su cese.

3.º Los trabajadores afectados por la suspensión de sus contratos de trabajo vendrán obligados a reincorporarse a sus puestos si, a la vista de la desaparición de las causas que dan lugar al presente, fueran llamados por la empresa antes del cumplimiento en el plazo de tres meses para los que se autoriza.

Notifíquese la presente resolución a la empresa, trabajadores afectados e Inspección de Trabajo, haciéndoles saber a los dos primeros el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo y por conducto de esta Delegación.

Asimismo, una vez firme la misma, se remitirá copia certificada de ella a la Delegación Provincial del INSS, a los efectos de la percepción de las prestaciones del Subsidio de Desempleo.

Burgos, once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Silvino Valdés García las devoluciones de las fianzas definitivas constituidas con motivo de la adjudicación de las obras de calefacción en el Parque de Bomberos y en la Casa Consistorial, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigi-

Delegación de Trabajo de Burgos

Visto el escrito presentado en esta Delegación por don Otilio Ayuso

ble a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de diciembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

41.—650,00

do de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de diciembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

60.—980,00

Por Contur Agrupación de Consumidores S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado, en la calle Santo Domingo de Silos, s/n., bajo. Exp. 312/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de diciembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

57.—980,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1979, aprobó el anteproyecto de Presupuesto extraordinario núm. 19, para la construcción de un estadio municipal por un importe de 45.379.162 pesetas.

Los que tengan personalidad para ello, conforme al núm. 2 del artículo 696, en relación con el número 1 del artículo 683, ambos de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el número 3 del artículo 696 antes ci-

tado, podrán interponer reclamaciones y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al de la iniciación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: El Ayuntamiento.

Organo al que hay que dirigirse y resuelve: La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, 28 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

Esta Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrado el día 27 de los corrientes, aprobó la imposición y ordenación de las exacciones, arbitrios e impuestos que se detallan a continuación:

1. Recogida de basuras.
2. Servicio de alcantarillado.
3. Impuesto municipal sobre la publicidad.
4. Arbitrio no fiscal sobre la edificación deficiente.
5. Arbitrio no fiscal sobre apertura de zanjas para uso privado, en vías públicas de pavimentación reciente.
6. Arbitrio con fin no fiscal sobre decoración y adamentamiento de fachadas y alumbrado de portales y escaleras.
7. Arbitrio no fiscal sobre construcciones y obras abusivas e incabadas en fincas urbanas.
8. Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
9. Arbitrio sobre solares sin edificar.
10. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.
11. Servicio de extinción de incendios.
12. Desagüe de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común.
13. Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común.
14. Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.
15. Derechos y tasas por el aprovechamiento de la vía pública con entradas de carruajes en los edificios particulares y reserva de espacio por aparcamiento a requerimiento de particular.
16. Ocupación del suelo y vuelo en la vía pública.

17. Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

18. Vigilancia de establecimientos, espectáculos y otros que la requieran especial.

19. Licencia para construcciones y obras.

20. Cementerio municipal.

21. Impuesto de gastos suntuarios.

22. Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado.

23. Participación municipal en contribuciones e impuestos del Estado.

24. Recargos municipales sobre contribuciones e impuestos gestionados por el Estado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dichas Ordenanzas con sus tarifas quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 28 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por D. Albino Llanos Gómez, de esta ciudad, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal de legalización de la explotación ganadera en edificaciones de la Granja denominada «Reoyo», en este término, de su propiedad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 22 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

6312.—620,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el proyecto técnico de construcción del Colector conocido por Valderrelizo, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco, por un importe de 3.998.905 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lerma, a 31 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno que presido, el proyecto técnico de pavimentación de la plaza de los Mesones, redactado por el Arquitecto D. Valentín Junco, por un importe de 2.493.111 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lerma, a 31 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del actual, adoptó el acuerdo, por unanimidad, de aprobar las siguientes Ordenanzas Municipales de exacciones fiscales.

a) Entrada de vehículos en edificios particulares.

b) Ocupación del subsuelo de la vía pública.

c) Terrazas, miradores y otros salientes.

d) Reguladora del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios con el nuevo gravamen establecido en el artículo 10 del R. D. Ley 11/1979 de 20 de julio.

e) Sobre construcciones y obras (rectificación de la anterior).

Las citadas Ordenanzas con sus tarifas, quedan expuestas al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas en las oficinas municipales y presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, a 31 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Subastas y Concursos

JUNTAS VECINALES DE MAMBRILLAS DE LARA Y QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Por resolución de las Juntas Vecinales de Mambriñas de Lara y Quintanilla de las Viñas, se anuncia pública licitación a los fines siguientes:

1. Objeto. — Lo será el arriendo mediante subasta pública de tres lotes de terreno, pertenecientes a las expresadas Juntas y ubicados a los sitios conocidos por «La Charca», «Campo-Malo» y «Las Cabezas», cuya superficie, linderos, etc., constan en el correspondiente expediente.

2. Duración del arriendo. — Lo será por un periodo de seis años, que comenzarán a contarse en 1.º de octubre de 1980, para finalizar en 30 de septiembre de 1987.

3. Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas al alza, para los tres lotes.

4. Fecha y forma de pago de la renta. — La renta anual en que resulte adjudicado el remate, se abonará por el adjudicatario en la primera quincena del mes de octubre de cada año, siendo la primera renta a satisfacer la correspondiente al año 1981.

5. Fianzas. — Los posibles licitadores, deberán consignar en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil pesetas y la fianza definitiva será del seis por ciento del precio de adjudicación por los siete años.

6. Pliego general de condiciones. — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Mambriñas de Lara, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen justas.

7. Propositiones. — Conforme al modelo que más adelante se indica, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Mambriñas de Lara, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al en que aparezca publicado este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

8. Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las cinco de la tarde del día siguiente al finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Mambrillas de Lara.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con residencia y domicilio en, y provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad núm.

Enterado del Pliego de Condiciones y anuncio publicado por las Juntas Vecinales de Mambrillas de Lara y Quintanilla de las Viñas e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día, para el arriendo de tres lotes de terreno, aptos para el cultivo, ofrece en concepto de renta anual, la cantidad de, pesetas, en letra y cifra.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Mambrillas de Lara, 17 de diciembre de 1979. — El Presidente (ilegible).

86.—2.345,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDEREJO DE VALDEGOVIA (Alava)

Subasta de árboles

Con la debida autorización de la Exema. Diputación Foral de Alava, y por acuerdo de las Juntas Administrativas, se saca a pública subasta y a pliego cerrado, los siguientes aprovechamientos forestales:

BOVEDA:

Lote único de 627 pies de pino silvestre, con 400 m.³ y una tasación de 1.000.000 de pesetas. La fianza a depositar es de 50.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte núm. 135, término de Rincón de la Muñeca. El Presidente de la Junta es D. Vicente Alonso.

QUINTANILLA:

Lote único de pino silvestre compuesto por 614 pies, 484 m.³, y una tasación de 1.500.400 pesetas. La fianza a depositar es de 75.000 pesetas. El lote se encuentra en el

monte núm. 122, término del Carlero. El Presidente de la Junta es D. Isidro Vadillo.

VALLUERCA:

Lote único de 525 pies de pino silvestre, con 335 m.³, y una tasación de 804.000 pesetas. La fianza a depositar es de 40.000 pesetas. Se encuentra en el monte núm. 124, término de La Viña. El Presidente de la Junta es D. Ciriaco Molinero.

CORRO:

Lote único de 466 pies de pino silvestre, con 284 m.³, y una tasación de 738.400 ptas. La fianza a depositar es de 37.000 ptas. Se encuentra en el monte núm. 138, término de las Cumbres y el Bardal. El Presidente de la Junta es don Bernabé Gort.

BASABE:

Lote único de 843 pies de pino silvestre, con 404 m.³ y una tasación de 969.600 ptas. La fianza a depositar es de 48.500 ptas. Se encuentra en el monte núm. 117, término de Charcalejos. El Presidente de la Junta es D. Dionisio Díaz.

ACEBEDO:

Lote único de 750 pies de pino silvestre, con 301 m.³ y una tasación de 662.200 ptas. La fianza a depositar es de 33.000 ptas. El lote se encuentra en el monte número 116, término de Cuesta del Pico. El Presidente de la Junta es D. Cipriano del Río.

VALDEREJO:

Lote único de 937 pies de pino silvestre, con 628 m.³, y una tasación de 1.475.800 ptas. La fianza a depositar es de 74.000 ptas. El lote se encuentra en el monte número 145, término de El Revillón. El Presidente de la Junta es Don Miguel Ortiz.

Los pliegos se presentarán en cada uno de los pueblos propietarios indicados, por separado cada lote, con sujeción al modelo oficial, y reintegrados con timbre provincial de 6 ptas., depositando la fianza indicada, previa presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad, desde el día de hoy hasta las 20 horas del día 18 de enero de 1980.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de enero de 1980 a sus trece horas, en la Sala Concejado del pueblo de Bóveda.

Los Planes Técnicos con los Pliegos de Condiciones Facultativas se encuentran en poder de los Presidentes citados.

Los rematantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del 23 de diciembre de 1954, sobre Seguros Sociales en los aprovechamientos forestales, así como a todo lo dispuesto en las Ordenanzas de Montes de Alava, pago de los impuestos establecidos y gastos de anuncios además del importe del lote.

El plazo de aprovechamiento termina el 30 de septiembre de 1980. Todos los lotes tienen fácil acceso. Los despojos quedan para fogueras de los pueblos propietarios.

Valderejo, a 18 de diciembre de 1979. — En representación de las Juntas Administrativas, el Fiel de Fechos de Valderejo, Jesús Ortiz Plágaro. — V.º B.º El Presidente de Valderejo, Miguel Ortiz.

59.—3.050,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes «San Miguel»

La Comunidad de Regantes de «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, convoca a todos sus asociados a Asamblea General para el próximo día 20 de enero, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece treinta en segunda, en el Centro Cultural de esta localidad y con el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Facultar a las personas indicadas para que hagan uso del préstamo concedido por el IRYDA en el momento que se precise.
- 3.º A la vista de los distintos presupuestos que han presentado las Casas Comerciales, decidir a cual de ellas se le concede la realización de la obra del nuevo regadio.
- 4.º Examen y aprobación, en su caso, del ejercicio económico del año 1979.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pedrosa del Príncipe, a 20 de diciembre de 1979. — El Presidente, Silvano Escribano Parra.

87.—905,00